

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**4956** *INVERSIONES AGRICOLAS SAN JOSE 1897, S.L.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Socios de "Inversiones Agrícolas San José 1897, S.L." (en adelante, la "Sociedad") celebrada el 23 de junio de 2022, se aprobó por la unanimidad de los socios presentes, representativos del 66,67 por 100 de su capital social, los acuerdos, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Se acordó aumentar el capital social en la cantidad máxima de 135.000.-€, mediante la creación de un máximo de 135.000 nuevas participaciones sociales de un euro (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas con el mismo contenido de derechos y obligaciones que las anteriores y sin prima de emisión.

Se ofrece a los actuales socios la posibilidad de suscribir las nuevas participaciones creadas en proporción a la participación que venían ostentando con anterioridad a los acuerdos adoptados en dicha Junta General de Socios de la Sociedad. El importe nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias y desembolsado con la asunción, fijándose un plazo que será de un mes natural desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que los socios ejerciten su derecho de suscripción preferente.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia sera el siguiente:

(I) Los socios podrán ejercer su derecho de preferencia durante el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de la presente oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Durante el citado mes, los socios deberán remitir a la Sociedad comunicación en la que pongan de manifiesto su voluntad de asumir participaciones, la identificación del número de participaciones que se deseen asumir, y un certificado bancario en el que conste de desembolso del valor nominal de las participaciones asumidas o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las aportaciones objeto de asunción en la cuenta bancaria nº ES95 0049 6726 9123 1619 3964, en la entidad Santander, bajo el concepto "Ampliación de Capital".

(II) En caso de asunción incompleta, porque alguno de los socios no suscriban todas o ninguna de las participaciones a la que tengan derecho, el capital sociedad de la Sociedad se aumentara en la cuantía de las asunciones efectivamente efectuadas.

(III) Finalizado el anterior proceso, el órgano de administración fijará la cifra de capital social suscrita en atención a las suscripciones remitidas y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital.

(IV) Como consecuencia de la ampliación de capital, se modificará el artículo 4 de los Estatutos sociales de la Sociedad.

(V) Las nuevas participaciones figurarán registradas en el Libro Registro de Socios de la Sociedad.

Utrera, 30 de junio de 2022.- Administrador, Juan Ternero Candau.

ID: A220029082-1